



---

## GUÍA 21-1

---

### **Adopción regional o nacional de normas internacionales y otros entregables internacionales -**

#### Parte 1: **Adopción de normas internacionales**

Primera edición

---

© ISO/IEC 2005

### **Descargo de responsabilidad en PDF**

Este archivo PDF puede contener tipos de letra incrustados. De acuerdo con la política de licencias de Adobe, este archivo puede imprimirse o visualizarse, pero no debe editarse a menos que los tipos de letra incrustados estén autorizados e instalados en la computadora que realiza la edición. Al descargar este archivo, las partes aceptan la responsabilidad de no infringir la política de licencias de Adobe. La Secretaría Central de ISO no acepta ninguna responsabilidad en esta área.

Adobe es una marca registrada de Adobe Systems Incorporated.

Los detalles de los productos de software utilizados para crear este archivo PDF se pueden encontrar en la información general relativa al archivo; Los parámetros de creación de PDF fueron optimizados para la impresión. Se tomaron todas las precauciones para garantizar que el archivo sea adecuado para el uso de los organismos miembros de ISO. En el caso improbable de que se encuentre un problema relacionado con él, informe a la secretaría central en la dirección que figura a continuación.

© ISO/IEC 2005

Todos los derechos reservados. A menos que se especifique lo contrario, ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida o utilizada de ninguna forma o por ningún medio, electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias y microfilm, sin el permiso por escrito de ISO en la dirección a continuación o del organismo miembro de ISO en el país del solicitante.

Oficina de derechos de autor de ISO  
Case postale 56 • CH-1211 Geneva 20  
Tel. + 41 22 749 01 11  
Fax + 41 22 749 09 47  
Correo electrónico [copyright@iso.org](mailto:copyright@iso.org)  
Web [www.iso.org](http://www.iso.org)

Publicado en Suiza

**Índice**

Página

<b>Prólogo</b> .....	<b>iv</b>
<b>0 Introducción</b> .....	<b>v</b>
<b>1 Alcance</b> .....	<b>1</b>
<b>2 Referencias normativas</b> .....	<b>1</b>
<b>3 Términos y definiciones</b> .....	<b>2</b>
<b>4 Grados de correspondencia</b> .....	<b>3</b>
<b>4.1 General</b> .....	<b>3</b>
<b>4.2 Idéntico</b> .....	<b>3</b>
<b>4.3 Modificado</b> .....	<b>4</b>
<b>4.4 No equivalente</b> .....	<b>5</b>
<b>5 Métodos de adopción</b> .....	<b>5</b>
<b>5.1 General</b> .....	<b>5</b>
<b>5.2 Método de aprobación</b> .....	<b>5</b>
<b>5.3 Reedición</b> .....	<b>6</b>
<b>5.4 Elección entre los métodos de adopción</b> .....	<b>8</b>
<b>6 Métodos para indicar desviaciones técnicas y cambios editoriales</b> .....	<b>8</b>
<b>6.1 General</b> .....	<b>8</b>
<b>6.2 Referencia a otras normas internacionales</b> .....	<b>9</b>
<b>7 Métodos de numeración de normas regionales o nacionales que son adopciones idénticas de normas internacionales</b> .....	<b>9</b>
<b>7.1 General</b> .....	<b>9</b>
<b>7.2 Numeración</b> .....	<b>9</b>
<b>8 Métodos para indicar el grado de correspondencia</b> .....	<b>10</b>
<b>8.1 General</b> .....	<b>10</b>
<b>8.2 Categorías de correspondencia y sus abreviaturas</b> .....	<b>10</b>
<b>8.3 Indicación del grado de correspondencia de la norma regional o nacional</b> .....	<b>11</b>
<b>8.4 Indicación del grado de correspondencia en listas, catálogos y otros medios</b> .....	<b>12</b>
<b>Anexo A (informativo) Ejemplos de listas de desviaciones técnicas y sus explicaciones</b> .....	<b>13</b>
<b>Anexo B (informativo) Relación entre los grados de correspondencia y los métodos de adopción/publicación</b> .....	<b>16</b>
<b>Anexo C (informativo) Ejemplos de avisos de adopción</b> .....	<b>17</b>
<b>Anexo D (informativo) Ejemplos de material introductorio regional o nacional</b> .....	<b>19</b>
<b>Anexo E (informativo) Ejemplos de métodos para fechar normas idénticas</b> .....	<b>22</b>

## Prólogo

ISO (la Organización Internacional de Normalización) e IEC (la Comisión Electrotécnica Internacional) forman el sistema especializado para la estandarización mundial. Los organismos nacionales que son miembros de ISO o IEC participan en el desarrollo de normas internacionales a través de comités técnicos establecidos por la organización respectiva para ocuparse de campos particulares de actividad técnica. Los comités técnicos de ISO e IEC colaboran en campos de interés mutuo. Las organizaciones internacionales, públicas y privadas, en coordinación con ISO, también participan en el trabajo.

Las normas internacionales se redactan de conformidad con las reglas que figuran en las directivas de la ISO/IEC, parte 2.

Los borradores de las guías adoptadas por el comité o grupo responsable se distribuyen a los órganos miembros para su votación. La publicación como guía requiere la aprobación de al menos el 75% de los organismos miembros con derecho a voto.

Se solicita prestar atención sobre la posibilidad de que algunos de los elementos de este documento puedan estar sujetos a derechos de patente. La ISO no asume la responsabilidad por la identificación de cualquiera o todos los derechos de patente.

La guía ISO/IEC 21-1 fue preparada por un Grupo Asesor Técnico ad hoc de ISO/IEC del Consejo de Gestión Técnica de la ISO y el Consejo de Gestión de Normas de IEC.

Esta primera edición de la guía ISO/IEC 21-1, junto con la primera edición de la guía ISO/IEC 21-2, cancela y reemplaza la guía ISO/IEC 21:1999.

La guía ISO/IEC 21 consta de las siguientes partes, bajo el título general *Adopción regional o nacional de normas internacionales y otros entregables internacionales*:

- *Parte 1: Adopción de normas internacionales*
- *Parte 2: Adopción de entregables internacionales distintos de las normas internacionales*

## **0 Introducción**

**0.1** Esta parte de la guía 21 de ISO/IEC proporciona los métodos para la adopción de normas internacionales como normas regionales o nacionales e incluye un sistema para indicar el grado de correspondencia a fin de promover la coherencia en la forma en que los organismos de normalización regionales o nacionales adoptan las normas internacionales e indican el grado de correspondencia con las normas internacionales. Los métodos para la adopción de entregables internacionales distintos de las normas internacionales (tales como especificaciones técnicas, especificaciones disponibles al público, reportes técnicos, guías, evaluaciones de tendencias tecnológicas, acuerdos técnicos de la industria, acuerdos de talleres internacionales) se dan en la guía 21-2 de ISO/IEC. Una mayor uniformidad en la indicación de correspondencia y desviaciones entre países ayudará a la comunicación, evitará confusiones y facilitará el comercio.

**0.2** Las normas internacionales se adoptan ampliamente a nivel regional o nacional y son aplicadas por fabricantes, organizaciones comerciales, compradores, consumidores, laboratorios de pruebas, autoridades y otras partes interesadas. Dado que estas normas generalmente reflejan la mejor experiencia de la industria, los investigadores, los consumidores y los reguladores en todo el mundo, y cubren necesidades comunes en una variedad de países, constituyen una de las bases importantes para la eliminación de las barreras técnicas al comercio. Esto se reconoce explícitamente en el acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio de la Organización Mundial del Comercio (acuerdo OTC (TBT por sus siglas en inglés) de la WTO).

Es importante que se hagan todos los esfuerzos posibles para adoptar y utilizar las normas internacionales como normas regionales o nacionales y, en consecuencia, retirar las normas regionales o nacionales en conflicto tan pronto como sea posible por las razones mencionadas anteriormente. Sólo mediante el desarrollo de un enfoque global se podrán aprovechar plenamente los beneficios de la normalización. Sin embargo, la adopción total puede no ser factible en todos los casos por razones tales como la seguridad regional o nacional, la protección de la salud o seguridad humana, o la protección del medio ambiente, o debido a problemas climáticos, geográficos o tecnológicos fundamentales. El acuerdo OTC (TBT por sus siglas en inglés) de la WTO reconoce que estas son razones legítimas para las desviaciones regionales o nacionales.

**0.3** La adopción de una norma internacional como norma regional o nacional será extremadamente difícil si las reglas o tradiciones regionales o nacionales relativas a la estructura y disposición de las normas regionales o nacionales difieren de las de la norma que se está adoptando. Por lo tanto, se recomienda aplicar, en la medida de lo posible, las directivas ISO/IEC, parte 2, para la preparación de normas regionales y nacionales.

Incluso para los casos mencionados en 0.2, se deben hacer todos los esfuerzos posibles para reducir las desviaciones a un mínimo racional. Además, donde existan desviaciones de las normas internacionales, es importante identificar las desviaciones claramente y exponer las razones de las desviaciones. Si las normas internacionales se adoptan sólo por medio de una versión reeditada, es extremadamente difícil identificar las desviaciones técnicas debido a las diferencias de presentación (es decir, diferencias en la estructura y redacción) de la norma original. Por otro lado, una desviación claramente identificada tendrá tendencia a desaparecer porque mientras permanezca visible, la pregunta de si sigue siendo necesaria surgirá repetidamente, mientras que una desviación oculta puede no desaparecer, aunque ya no esté justificada.

**0.4** Se recomienda que se proporcione tanta información como sea posible sobre la correspondencia de las normas regionales o nacionales que adoptan normas internacionales (o se basan en ellas). Esta información debe mostrarse en un lugar destacado de la norma regional o nacional (preferiblemente en la portada y en el prólogo), en listas de normas, catálogos, anuarios y cualquier otro medio para su recuperación. Al citar una norma internacional, se debe dar al menos su número y fecha de publicación. Si una norma regional o nacional no existe materialmente (por ejemplo, si la norma internacional se adopta por el método de aprobación), esta información sobre la correspondencia debe proporcionarse en los medios de listado de normas como se mencionó anteriormente.

**0.5** Aunque el alcance de esta parte de la guía 21 de ISO/IEC cubre sólo la adopción de normas internacionales como normas regionales o nacionales, los métodos de adopción descritos y los grados de correspondencia también pueden aplicarse a la adopción de normas regionales o nacionales por otros o normas nacionales.

**0.6** Se llama la atención sobre los requisitos de derechos de autor, derechos de explotación de derechos de autor y ventas de publicaciones ISO e IEC establecidos en las normas y documentos de políticas relevantes de ISO e IEC.



# Adopción regional o nacional de normas internacionales y otros entregables internacionales -

## Parte 1: Adopción de normas internacionales

### 1 Alcance

Esta parte de la guía 21 de ISO/IEC proporciona métodos para lo siguiente:

- a) determinación del grado de correspondencia entre las normas regionales o nacionales y las normas internacionales relevantes (cláusula 4);
- b) adopción de normas internacionales como normas regionales o nacionales (cláusula 5);
- c) indicación de desviaciones técnicas que facilitarían el reconocimiento inmediato de cualquier desviación (cláusula 6);
- d) numeración de las normas regionales o nacionales que son adopciones idénticas de las normas internacionales (cláusula 7);
- e) indicación del grado de correspondencia entre la norma regional o nacional y la norma internacional (cláusula 8).

Esta parte de la guía 21 de ISO/IEC no contiene ninguna regla para el uso de una norma internacional en la producción, el comercio, la legislación o actividades similares. Tampoco se ocupa de

- adopción de normas regionales o nacionales como normas internacionales,
- adopción de normas regionales o nacionales como otras normas regionales o nacionales,
- adopción de normas regionales como normas nacionales, o
- adopción en o de regulaciones técnicas.

### 2 Referencias normativas

Los siguientes documentos de referencia son indispensables para la aplicación de este documento. Para referencias fechadas, únicamente aplica la edición citada. Para referencias sin fecha, se aplica la última edición del documento mencionado (incluidas las enmiendas).

Guía ISO/IEC 2, *Normalización y actividades relacionadas — Vocabulario general*

### 3 Términos y definiciones

Para los propósitos de este documento, se aplican los siguientes términos y definiciones dados en la guía 2 de ISO/IEC (algunos de los cuales se repiten a continuación por conveniencia).

#### 3.1

##### **Norma**

Documento, establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que establece, para uso común y repetido, reglas, pautas o características para las actividades o sus resultados, dirigidas a la consecución del grado óptimo de orden en un contexto determinado.

NOTA Las normas deben basarse en los resultados consolidados de la ciencia, la tecnología y la experiencia, y deben estar dirigidos a la promoción de beneficios óptimos para la comunidad.

[Guía ISO/IEC 2:2004, definición 3.2]

#### 3.2

##### **Norma internacional**

Norma adoptada por una organización internacional de normalización/normas y puesta a disposición del público.

[Guía ISO/IEC 2:2004, definición 3.2.1.1]

#### 3.3

##### **Norma internacional**

Norma internacional donde la organización internacional de normas es ISO o IEC.

[Directivas ISO/IEC, parte 2, 2004, definición 3.3]

#### 3.4

##### **Norma regional**

Norma adoptada por una organización regional de normalización/normas y puesta a disposición del público.

[Guía ISO/IEC 2:2004, definición 3.2.1.2]

#### 3.5

##### **Norma nacional**

Norma adoptada por un organismo nacional de normalización y puesta a disposición del público.

[Guía ISO/IEC 2:2004, definición 3.2.1.3]

#### 3.6

##### **Adopción**

(De una norma internacional en una norma regional o nacional). Publicación de un documento normativo regional o nacional basado en una norma internacional relevante, o aprobación de la norma internacional por tener el mismo estatus que un documento normativo nacional, con cualquier desviación de la norma internacional identificada.

NOTA 1 Adaptado de la guía 2:2004 de ISO/IEC, definición 10.1.

NOTA 2 El término "asumir el control"; se utiliza a veces para cubrir el mismo concepto que "adopción".

NOTA 3 Para conocer las condiciones de adopción de una norma internacional como norma regional o nacional, consulte 4.1.

#### 3.7

##### **Cambio editorial**

(De una norma internacional en una norma regional o nacional). Cualquier cambio permitido que no altere el contenido técnico de la norma.

NOTA En 4.2 se proporciona una lista de cambios editoriales permitidos.



**3.8****Desviación técnica**

(De una norma internacional en una norma regional o nacional). Cualquier diferencia entre el contenido técnico de la norma internacional y el de la norma regional o nacional.

**3.9****Cambio de redacción**

(Al adoptar una norma internacional en uno de sus idiomas oficiales). Reemplazo de palabras o frases individuales en la norma regional o nacional por sinónimos para reflejar el uso común del lenguaje en la región o país que adopta la norma internacional.

EJEMPLO El uso de “elevadores” por “ascensores” en ciertos países.

**3.10****Estructura**

(De una norma) Orden de las cláusulas, subcláusulas, párrafos, tablas, figuras, anexos.

**3.11****Principio de viceversa**

Principio por el cual cualquier cosa que sea aceptable según los términos de la norma internacional es aceptable según la norma regional o nacional y viceversa, por lo tanto, el cumplimiento de la norma internacional también significa el cumplimiento de la norma regional o nacional.

**4 Grados de correspondencia****4.1 General**

Para comparar las normas regionales o nacionales con las normas internacionales relevantes, una indicación de su correspondencia es esencial si se quiere entender su relación rápidamente. Una clasificación esquemática en tres grados de correspondencia (consulte 4.2 a 4.4) es suficiente y una indicación demasiado detallada no es razonable debido a la variedad de casos posibles. Cualquier comparación deberá hacerse punto por punto y deberá cubrir tanto el alcance como el contenido para descubrir elementos desviados.

Se considera que una norma internacional se adopta cuando la norma regional o nacional es idéntica (consulte 4.2) o modificada (consulte 4.3) en relación con la norma internacional.

La adopción idéntica de normas internacionales asegura la transparencia, que es fundamental para la facilitación del comercio. Es importante recordar que incluso si dos organismos de normalización introducen desviaciones o una nueva redacción que consideran no significativa en sus normas regionales o nacionales con respecto a la norma internacional, pueden surgir problemas porque estos cambios podrían sumarse y conducir a la no aceptabilidad entre los dos o normas nacionales. La adopción idéntica evita estos problemas.

**4.2 Idéntico**

La norma regional o nacional es idéntica a la norma internacional en las siguientes condiciones:

- a) la norma regional o nacional es idéntica en contenido técnico, estructura y redacción (o es una traducción idéntica); o
- b) la norma regional o nacional es idéntica en contenido técnico y estructura, aunque puede contener los siguientes cambios editoriales mínimos:
  - sustitución de una coma decimal por un punto decimal;
  - corrección de errores de imprenta (por ejemplo, errores ortográficos) o cambios de paginación;
  - eliminación de texto en uno o varios idiomas de una norma internacional multilingüe;

- inclusión de cualquier corrección técnica o enmienda emitida a la norma internacional;
- cambios en el título para que sea consistente con una serie regional o nacional existente;
- sustitución de “esta norma internacional” por “esta norma regional/nacional”;
- inclusión de cualquier material informativo regional o nacional (por ejemplo, anexos informativos que no alteren, agreguen o eliminen de las disposiciones de la norma internacional); ejemplos de material informativo son consejos para los usuarios, orientación de formación o formularios o reportes sugeridos;
- eliminación de material preliminar informativo de la norma internacional;
- cambios en la redacción según se define en 3.9;
- además, con fines informativos, de valores recalculados de unidades cuantitativas cuando se utilice un sistema de medición diferente en un país adoptante.

Se cumple el “principio viceversa”.

NOTA Cualquier cambio en el diseño del documento (por ejemplo, en relación con la paginación, tipo de fuente y tamaño de fuente, etc.), especialmente en un entorno electrónico, no tiene ningún impacto en el grado de correspondencia.

### 4.3 Modificado

La norma regional o nacional se modifica en relación con la norma internacional bajo las siguientes condiciones. Se permiten desviaciones técnicas siempre que estén claramente identificadas y explicadas. La norma regional o nacional refleja la estructura de la norma internacional. Sólo se permiten cambios en la estructura si sigue siendo posible una comparación fácil del contenido y la estructura de las dos normas.

Por motivos de transparencia y trazabilidad, se recomienda encarecidamente que una norma nacional adopte sólo una norma internacional. Bajo ciertas circunstancias, puede ser apropiado adoptar varias normas internacionales dentro de una norma nacional. Sin embargo, esto sólo es factible para el usuario si se proporciona una comparación fácil del contenido en una lista que identifique y explique los cambios. Las normas modificadas también pueden incluir los cambios permitidos bajo correspondencia idéntica.

No se cumple el “principio de viceversa”.

Las normas modificadas pueden incluir casos como los siguientes.

a) “La norma regional o nacional contiene menos”

La norma regional o nacional sólo aplica un subconjunto de las opciones disponibles en la norma internacional, tiene requisitos menos estrictos, etc.

b) “La norma regional o nacional contiene más”

La norma regional o nacional agrega aspectos o tipos, tiene requisitos más estrictos, incluye pruebas adicionales, etc.

c) “La norma regional o nacional altera una parte de la norma internacional”

Parte del contenido es idéntico, pero tanto la norma regional o nacional como la norma internacional contienen algunos requisitos diferentes.

d) “La norma regional o nacional ofrece una alternativa”

La norma regional o nacional proporciona una disposición de igual categoría, que se puede utilizar como una alternativa a la dada en la norma internacional.

Consulte el anexo A para ver ejemplos de listas de desviaciones técnicas y sus explicaciones.

NOTA Una norma regional o nacional puede incluir una norma internacional en su totalidad junto con disposiciones técnicas adicionales que no forman parte de la norma internacional. En este caso, el grado de correspondencia con la norma internacional es “modificado” o “no equivalente”, dependiendo de si las diferencias están claramente indicadas y las desviaciones técnicas se enumeran y explican, aunque la parte que comprende la norma internacional incluida no puede ser objeto de modificaciones.

#### 4.4 No equivalente

La norma regional o nacional no es equivalente a la norma internacional en contenido técnico y estructura y los cambios no se identifican claramente. Esto también puede incluir el caso en el que sólo una minoría en número o importancia de las disposiciones internacionales permanecen en la norma regional o nacional.

Este grado de correspondencia no constituye una adopción.

## 5 Métodos de adopción

### 5.1 General

**5.1.1** Cuando se adopten normas internacionales, sólo se adoptarán como normas regionales o nacionales, es decir, mediante un producto entregable regional o nacional del mismo tipo.

**5.1.2** Esta cláusula describe una gama de métodos para la adopción de normas internacionales y puede aplicarse igualmente a los dos primeros grados de correspondencia (consulte 4.2 y 4.3). También da algunas indicaciones sobre las ventajas y desventajas de estos métodos. Los métodos preferidos se dan en 5.4 (consulte también el anexo B para un resumen de las relaciones entre los grados de correspondencia y los métodos de adopción/publicación).

**5.1.3** Cualquier norma regional o nacional que adopte una norma internacional por cualquier método deberá asegurar que la identificación de la norma internacional esté claramente establecida. Para su adopción por reedición, la identificación de la norma internacional deberá incluir, en un lugar destacado, como en la portada, el número de referencia, el título (en al menos uno de los idiomas oficiales en los que se publicó la norma internacional), fecha o año de publicación y grado de correspondencia (consulte la cláusula 4).

**5.1.4** Al adoptar una norma internacional, todas las enmiendas existentes y las correcciones técnicas de la norma internacional deben incluirse en la norma regional o nacional.

Las enmiendas y correcciones técnicas publicadas después de la adopción de una norma internacional deben adoptarse lo antes posible.

**5.1.5** Con especial referencia al desarrollo de versiones electrónicas de normas, los organismos de normalización pueden encontrar nuevos métodos de adopción que no están cubiertos en esta parte de la guía ISO/IEC 21, o pueden combinar los existentes. En este caso, el método utilizado no se incluirá aquí. Sin embargo, las recomendaciones sobre la elección y la indicación de correspondencia seguirán siendo aplicables.

NOTA En el anexo C se dan ejemplos de diferentes tipos de avisos de adopción.

### 5.2 Método de aprobación

**5.2.1** Si el organismo regional o nacional declara que la norma internacional tiene el estado de norma regional o nacional, se puede emitir un “aviso de aprobación”. El aviso de aprobación puede contener información o instrucciones pertinentes a esta declaración. Un aviso de aprobación sólo debería emitirse cuando se cumpla la condición 4.2 a). Cada aviso de aprobación sólo debe hacer referencia a una norma internacional (incluidas las enmiendas y/o correcciones técnicas).

**5.2.2** El aviso de aprobación puede asignar un número de referencia regional o nacional único a cada norma internacional aprobada. Alternativamente, se debe utilizar el número de referencia de la norma internacional.

**5.2.3** El aviso de aprobación puede aparecer en un boletín oficial y/o como un documento independiente. Normalmente, el texto de la norma internacional no debe adjuntarse al aviso de aprobación.

**5.2.4** El método de aprobación es uno de los métodos de adopción más simples. No requiere una reimpresión del texto de la norma internacional. Sin embargo, el aviso de aprobación no se puede utilizar sin la norma internacional y, por lo tanto, esta última estará disponible de alguna manera. Además, si el aviso de aprobación no tiene su propio número de identificación, la norma internacional puede no ser fácilmente rastreable por haber sido adoptada dentro del sistema de normas regional o nacional.

NOTA Las ventas y la protección de los derechos de autor de las normas internacionales aprobadas se manejan de acuerdo con las reglas y políticas relevantes de ISO e IEC, según corresponda, para la venta de normas originales y otras publicaciones.

## **5.3 Reedición**

### **5.3.1 General**

Hay tres métodos de reedición: reimpresión (consulte 5.3.2), traducción (consulte 5.3.3) y nueva redacción (consulte 5.3.4). Independientemente del método de reedición elegido, un identificador regional o nacional de la organización que adopta la norma internacional debe aparecer en la portada y en todas las demás páginas de la norma regional o nacional.

### **5.3.2 Reimpresión**

**5.3.2.1** La norma internacional se imprime como norma regional o nacional mediante la reproducción directa del documento publicado (por ejemplo, mediante fotografía, escaneado o desde un archivo electrónico). Además, la norma regional o nacional puede incluir lo siguiente:

- a) una introducción, prefacio o prólogo regional o nacional (consulte 5.3.2.2);
- b) una traducción del texto (consulte 5.3.3);
- c) un título diferente (consulte 4.2 y 5.3.2.4);
- d) enmiendas y/o correcciones técnicas (consulte 5.1.3) a la norma internacional;
- e) material informativo regional o nacional en un prólogo, notas o anexos regionales o nacionales (consulte la cláusula 6);
- f) cambios editoriales o desviaciones técnicas (consulte la cláusula 6).

**5.3.2.2** Una introducción, prefacio o prólogo regional o nacional puede contener información o instrucciones pertinentes a la adopción regional o nacional de la norma. Normalmente, dicha información incluiría lo siguiente:

- a) el título de la publicación principal original y el número de referencia (con el año de publicación), por ejemplo, ISO 9001:2000, *Sistemas de gestión de la calidad—Requisitos*;
- b) el organismo regional o nacional responsable de la norma (por ejemplo, número y título del comité técnico);
- c) si corresponde, detalles de cambios editoriales;
- d) en su caso, referencia a las desviaciones técnicas y cambios de estructura, junto con sus explicaciones, o al anexo que contiene esta información.

NOTA En el anexo D se dan ejemplos de material introductorio regional o nacional.

**5.3.2.3** También es posible añadir desviaciones técnicas y cualquier información, instrucciones, notas, etc. directamente a las cláusulas a las que se refieren. Sin embargo, este texto adicional deberá identificarse claramente como distinto de la norma original.

**5.3.2.4** Para alinearse con una serie establecida de normas regionales o nacionales, el título de la norma regional o nacional puede variar del de la norma internacional adoptada. Sin embargo, el título de la norma internacional debe mostrarse claramente en la portada.

Se recomienda que la explicación del cambio de título se proporcione en la introducción, prefacio o prólogo de la norma regional o nacional.

**5.3.2.5** Las correcciones técnicas y las enmiendas a una norma internacional a menudo se publican antes de que se adopte como norma regional o nacional. Al adoptar una norma internacional, se deben incluir todas las enmiendas y correcciones técnicas existentes (consulte 5.1.4).

NOTA Para conocer un método apropiado para identificar las enmiendas incluidas y las correcciones técnicas, consulte 6.1.6.

En la introducción, prefacio o prólogo regional o nacional se deben incluir referencias a las enmiendas incluidas, etc., y una explicación de las marcas.

### **5.3.3 Traducción (con o sin reimpresión del original)**

**5.3.3.1** Si la norma regional o nacional es únicamente la traducción de una norma internacional, puede publicarse en forma bilingüe o monolingüe. En cualquier caso, se suele incluir una introducción, un prefacio o un prólogo regional o nacional (consulte 5.3.2.2).

**5.3.3.2** Cuando hay una traducción, y la norma regional o nacional monolingüe es declarada "idéntica", entonces el cumplimiento con la norma internacional original se considera como conformidad con la traducción; es decir, se aplica el principio viceversa.

**5.3.3.3** Las ediciones bilingües que contienen el texto de la norma en otro idioma y en un idioma oficial de la organización internacional por la que fue emitida, pueden contener una declaración sobre la validez del original o de la traducción. Cuando no se hace ninguna declaración, ambas versiones son igualmente válidas.

**5.3.3.4** Tanto las ediciones monolingües como las bilingües pueden contener notas que indiquen cambios editoriales y/o desviaciones técnicas hechas con referencia a la norma internacional. Suelen aparecer después de la cláusula a la que se refieren y/o se mencionan en la introducción, prefacio o prólogo regional o nacional. El grado de correspondencia depende de los cambios editoriales y/o desviaciones técnicas añadidas.

**5.3.3.5** Las ediciones monolingües deben indicar qué idioma sirvió de base para la traducción.

### **5.3.4 Reformulación**

**5.3.4.1** Si una norma internacional se publica como norma regional o nacional y la norma regional/nacional no es una reimpresión o traducción idéntica de la norma internacional, se considera que se trata de una reformulación.

**5.3.4.2** Si una norma internacional se vuelve a redactar como norma regional o nacional, la norma regional o nacional debe indicar que se redactó nuevamente, independientemente de que la norma regional o nacional se desvíe de la norma internacional o no. Si hay desviaciones, entonces se deben dar las razones de estas y las desviaciones también se deben identificar en el texto utilizando uno de los métodos que se dan en la cláusula 6.

**5.3.4.3** Aunque volver a redactar es un método válido para adoptar una norma internacional, la posibilidad de pasar por alto importantes desviaciones técnicas que pueden ser disimuladas por los cambios en la estructura o redacción dificulta la comparación entre la norma internacional y la norma regional o nacional y el grado de correspondencia no se puede determinar fácilmente. La reformulación también dificulta la verificación del grado de correspondencia entre esas normas regionales o nacionales de diferentes países.

## 5.4 Elección entre métodos de adopción

**5.4.1** Si no se realizan cambios editoriales o desviaciones técnicas, cualquier método de adopción mencionado en 5.2 y 5.3 es adecuado, aunque la reimpresión del texto completo (consulte 5.3.2) es el método recomendado para aquellos países cuyo idioma es uno de los idiomas oficiales ISO/IEC. Cuando se trata de una traducción, el país debe considerar vincular el texto original con la traducción.

**5.4.2** Si los cambios editoriales o las desviaciones técnicas son inevitables, se recomienda que se utilice el método de reimpresión (consulte 5.3.2) o el método de traducción (consulte 5.3.3) con la incorporación de desviaciones dentro del texto o en un anexo. Para la indicación de desviaciones técnicas y cambios editoriales, consulte la cláusula 6.

**5.4.3** No se recomienda volver a redactar las normas por las razones indicadas en 0.3 y 5.3.4.3.

NOTA El anexo C proporciona algunos ejemplos de notas explicativas para los diferentes tipos de adopción.

## 6 Métodos de indicación de desviaciones técnicas y cambios editoriales

### 6.1 General

**6.1.1** Las normas regionales o nacionales deben incluir

- a) una explicación en una introducción, prefacio o prólogo regional o nacional (de acuerdo con 5.3.2.2) y, cuando corresponda,
- b) un anexo que describe los cambios editoriales y/o desviaciones técnicas que se han realizado, por qué se han realizado y cómo se identifican en el texto.

**6.1.2** Cuando las desviaciones técnicas (y las razones para ellas) o los cambios editoriales sean escasos, pueden incluirse en la introducción, el prefacio o el prólogo regional o nacional.

**6.1.3** Las desviaciones o consejos específicos (con referencias cruzadas adecuadas) también pueden incluirse en la introducción, prefacio o prólogo regional o nacional. Alternativamente, pueden incluirse en el texto o en un anexo especial regional o nacional. Para la producción en papel, las dificultades mecánicas de insertar bloques de texto hacen que sea preferible utilizar un método simple, pero inequívoco, de incluir cambios.

NOTA En el anexo D se dan ejemplos de materiales introductorios regionales o nacionales.

**6.1.4** Si se incluye en el texto, cualquier nota explicativa regional o nacional, cambios editoriales y/o desviaciones técnicas hechas con referencia a la norma internacional deben estar claramente resaltadas en el texto, por ejemplo, incluyéndolas en un recuadro inmediatamente después de la cláusula a la que se refieren, o por una sola barra vertical en el margen, o subrayado con puntos del texto correspondiente.

Deben ser introducidos por los siguientes títulos:

- “nota explicativa regional o nacional” o “explicación regional o nacional” si su contenido se limita a cambios editoriales; y/o
- “desviación regional o nacional” si su contenido no se limita a cambios editoriales.

**6.1.5** Un método alternativo para indicar notas explicativas, cambios editoriales o desviaciones técnicas, y uno que no requiere cortar y ensamblar el texto de la norma internacional, es usar una sola barra vertical (|) en el margen, o subrayado con puntos, para indicar el texto aplicable de la norma internacional que se modificará. Las notas, cambios y/o desviaciones regionales o nacionales se recopilan en un anexo al final del documento. Cada variación tiene referencias cruzadas a la cláusula, etc. de la norma internacional, generalmente con desviaciones normativas en un anexo, junto con las razones de las desviaciones y notas informativas y orientación en otro.

NOTA Consulte el anexo D.

**6.1.6** A menudo, al adoptar una norma internacional, hay enmiendas y/o correcciones técnicas. Estas pueden incorporarse al texto, o las enmiendas y/o correcciones técnicas pueden estar encuadradas al final del documento. El texto modificado debe indicarse en el cuerpo principal de la norma mediante barras marginales dobles (||). Esto también tiene la ventaja de distinguir los requisitos regionales o nacionales (barras simples o subrayado punteado) de los cambios internacionales.

## **6.2 Referencia a otras normas internacionales**

**6.2.1** Si una norma internacional adoptada hace referencia normativa a otras normas internacionales, las referencias deben dejarse sin cambios dentro del texto, independientemente de la validez de esas normas en la adopción regional o nacional, o de su estatus como normas regionales o nacionales. Si otros documentos tienen que ser sustituidos por los originalmente referenciados, deben identificarse en una nota regional o nacional. Esto se hace más convenientemente en la introducción, prefacio o prólogo regional o nacional.

NOTA: No es necesario aplicar estas recomendaciones a las referencias proporcionadas únicamente con fines informativos, aunque puede resultar útil hacerlo.

**6.2.2** Si las normas internacionales a las que se hace referencia se han adoptado como normas regionales o nacionales, esto debe indicarse en la introducción, prefacio o prólogo regional o nacional, y deben darse sus números de referencia regionales o nacionales. Del mismo modo, cuando no existan documentos regionales o nacionales válidos, esto también debe indicarse. Un método conveniente para indicar estas relaciones es una lista en la introducción, prefacio o prólogo que muestre los números de referencia de las normas correspondientes y su grado de correspondencia. Los documentos a los que se hace referencia deben citarse exactamente como aparecen en la norma internacional. El comité técnico responsable de la norma regional o nacional debe revisar todas las normas regionales o nacionales citadas para asegurarse de que sean equivalentes y tengan validez para los propósitos de la norma que se está adoptando.

Si se detecta un error en una norma internacional, una nota a pie de página regional o nacional debe proporcionar información de referencia correcta, y se debe reportar a la organización internacional pertinente.

**6.2.3** Si algunas de las normas internacionales a las que se hace referencia no se adoptan como normas regionales o nacionales en la región o el país, entonces la introducción, prefacio o prólogo regional o nacional debe identificar los documentos que se considerarán válidos en su lugar, si se hace referencia a la norma internacional no se considera apropiada. También debe proporcionarse información sobre cualquier desviación técnica en los documentos regionales o nacionales de las normas internacionales reemplazadas por ellos. Cuando un documento que no es una norma regional o nacional idéntica se sustituye por una norma internacional referenciada, se considera que la norma de referencia contiene una desviación técnica y, por lo tanto, tiene correspondencia “modificada”.

## **7 Métodos de numeración de normas regionales o nacionales que son adopciones idénticas de normas internacionales**

### **7.1 General**

Cuando las normas regionales o nacionales son idénticas (consulte 4.2) a las normas internacionales, esto debe ser evidente para el lector inmediatamente y no solo después de examinar el contenido.

### **7.2 Numeración**

**7.2.1** Cuando el texto completo de la norma internacional se adopta en la norma regional o nacional de modo que la norma internacional se reimprime por completo, se hace referencia (en el caso de un aviso de aprobación) o se traduce de manera idéntica, cualquiera de los dos sistemas de numeración en 7.2 .2 se puede utilizar.

**7.2.2** El método recomendado de identificación para adopciones idénticas consiste en incluir el número de referencia de la norma internacional (letras y número) en combinación o en asociación con el regional o nacional [consulte a) y b) a continuación]. Según el método elegido, para mejorar la transparencia, el año

de publicación de la norma internacional y/o el de la norma regional o nacional deben agregarse al número siempre que sea posible (consulte el anexo E).

Los siguientes métodos de numeración son aceptables, siendo el método a) la opción preferida.

#### **a) En combinación con las letras regionales o nacionales solamente**

Las letras regionales o nacionales pueden estar separadas del número de referencia internacional (letras y número) por un espacio o cualquier símbolo conveniente, por ejemplo, un guión.

**EJEMPLO** En el caso de la norma idéntica XYZ<sup>1)</sup> a IEC 61642, el número de referencia de la norma regional o nacional sería:

XYZ IEC 61642:1998

Esto a menudo se denomina “numeración única” por razones obvias, y equivale a decir que el número de la norma regional o nacional es IEC 61642. El uso de este método proporciona una identificación inmediata y obvia con la norma internacional.

#### **b) En asociación con las letras y números regionales o nacionales**

**EJEMPLO 1** XYZ 87878:1998  
ISO 13616:1996

Esto a menudo se denomina “numeración dual”. Los números de referencia basados en la numeración dual también pueden escribirse en una línea, utilizando un espacio para separar los dos componentes del número de referencia.

**EJEMPLO 2** XYZ 87878:1998 ISO 13616:1996

**NOTA** Este método puede ser particularmente útil si una norma regional o nacional se va a publicar en una serie de partes publicadas por separado, de las cuales sólo algunas serán idénticas a una norma internacional.

Los dos métodos, numeración simple y doble, sólo son aplicables a adopciones idénticas de normas internacionales. Para adopciones modificadas, sólo se permite un número de referencia regional o nacional; es decir, no se permite ninguna de las alternativas dadas en a) y b).

## **8 Métodos para indicar el grado de correspondencia**

### **8.1 General**

Se recomienda que se aplique un sistema de identificación que establezca, lo más claramente posible para el usuario, la correspondencia entre la norma internacional y la norma regional o nacional. La misma información también debe aparecer en catálogos y otros medios de información.

### **8.2 Categorías de correspondencia y sus abreviaturas**

Estos datos se reflejan en la tabla 1.

---

1) El ejemplo muestra un país imaginario.



**Tabla 1**

<b>Designación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Abreviatura</b>
Idéntico	La norma regional o nacional es idéntica a la norma internacional si a) la norma regional o nacional es idéntica en contenido técnico, estructura y redacción, o b) la norma regional o nacional es idéntica en contenido técnico y estructura, aunque puede contener los cambios editoriales mínimos especificados en 4.2.  Se cumple el “principio viceversa”.	IDT
Modificado	La norma regional o nacional se modifica en relación con la norma internacional si las desviaciones técnicas, que están permitidas, se identifican y explican claramente. La norma regional o nacional refleja la estructura de la norma internacional, pero se permiten cambios en la estructura siempre que la estructura alterada permita una fácil comparación del contenido de las dos normas. Las normas modificadas también incluyen los cambios permitidos bajo correspondencia idéntica.  No se cumple el “principio de viceversa”.	MOD
No equivalente	La norma regional o nacional no es equivalente a la norma internacional en contenido técnico y estructura y no se identifica claramente ningún cambio. No es obvia una correspondencia clara entre la norma regional/nacional y la norma internacional.  Esta categoría de correspondencia no constituye una adopción.	NEQ

### 8.3 Indicación del grado de correspondencia de la norma regional o nacional.

Para indicar el grado de correspondencia se debe utilizar el sistema recomendado en 8.2. La designación o abreviatura del grado de correspondencia debe aparecer después del título de la norma regional o nacional y el número de referencia de la norma internacional, incluida su fecha. Si el título de la norma regional/nacional es diferente del de la norma internacional, como resultado de una traducción o porque se modifica para que sea coherente con una serie de normas regional o nacional existente (consulte 5.3.2.1 y 5.3.2.4), se debe dar el título de la norma internacional en uno de los idiomas oficiales de ISO e IEC.

Se utilizarán las siguientes denominaciones o abreviaturas:

- “Idéntico” o “IDT” para 4.2;
- “Modificado” o “MOD” para 4.3;
- “No equivalente” o “NEQ” para 4.4.

En todos los casos, la fecha de la norma regional o nacional debe insertarse entre la identificación de la norma regional o nacional y su título.

EJEMPLO 1 XYZ ISO 6051:1998, *Fotografía - Impresiones de reflexión procesadas - Prácticas de almacenamiento* (ISO 6051:1997, IDT).

EJEMPLO 2 XYZ IEC 60068-1:1990, *Pruebas ambientales - Parte 1: General y orientación* (IEC 60068-1:1988, IDT).

EJEMPLO 3 XYZ 2345:1993, *Transformadores de corriente* (IEC 60185:1987, MOD).

EJEMPLO 4 XYZ 567:1997, *Relojes y accesorios de buceo* (ISO 6425:1996, *Relojes de buceo*, NEQ).

#### **8.4 Indicación del grado de correspondencia en listas, catálogos y otros medios de comunicación**

En listas, catálogos, bases de datos, etc., la identificación de las normas debe complementarse con las fechas relevantes de la norma regional o nacional y de la norma internacional.

Siempre que se utilicen abreviaturas de acuerdo con la tabla 1, estas deben explicarse claramente, utilizando las descripciones dadas en 8.2.

También debe hacerse referencia al manual ISONET<sup>2)</sup> para detalles de formatos de indicaciones de correspondencia en aplicaciones de bases de datos.

---

2) El manual ISONET especifica una forma de describir los documentos normalizados, los documentos regulatorios y su contenido temático con el fin de intercambiar información bibliográfica sobre estos documentos.

**Anexo A**  
(informativo)

**Ejemplos de listas de desviaciones técnicas y sus explicaciones.**

**A.1 General**

Se recomienda comenzar cualquier oración que enumere las desviaciones técnicas con “agregar”, “reemplazar” o “eliminar”.

Los siguientes ejemplos ilustran cómo se pueden enumerar y explicar las desviaciones técnicas para diferentes tipos de normas modificados (consulte 4.3).

**A.2 Ejemplos**

**A.2.1 Caso 4.3 a): Ejemplo de eliminaciones**

El alcance de ISO 10191:1995, *Neumáticos para turismos - Verificación de la capacidad de los neumáticos - Métodos de prueba de laboratorio*, cubre neumáticos normales y reforzados/de carga adicional. La norma nacional XYZ xxxx se aplica sólo a los neumáticos de tipo normal.

<b>Cláusula/Sub-cláusula</b>	<b>Modificaciones</b>
5.1.1.1 Tabla 1 - Presiones de inflado para prueba de resistencia	Elimina la fila de “carga adicional/reforzada” debajo del tipo de neumático
5.4.1.1 Tabla 4 - Presiones de inflado para prueba de alta velocidad	Elimina la columna de “reforzado (carga adicional)” bajo presiones de inflación

**Explicación:** la norma del producto contiene especificaciones basadas en la norma internacional ISO 4000-1, que determina todas las especificaciones para neumáticos de pasajeros y no sólo los métodos de prueba, sino también los requisitos de rendimiento. Sin embargo, la norma internacional contiene requisitos para neumáticos reforzados/de carga extra, que se omiten en los métodos de prueba de la norma nacional.

**A.2.2 Caso 4.3 b): Ejemplo de adiciones**

ISO 6899: 1994, *Condiciones de aceptación de las prensas mecánicas de frente abierto - prueba de precisión*, especifica requisitos para pruebas geométricas para prensas mecánicas de potencia de frente abierto. En la norma nacional XYZ xxxx, los requisitos para la prueba de precisión en la norma internacional se adoptan sin cambios, pero la prueba de precisión para el espacio libre vertical total de las piezas de conexión, no incluida en la norma internacional, se especifica adicionalmente.

<b>Cláusulas/Subcláusulas</b>	<b>Modificaciones</b>
4 Condiciones de prueba y tolerancias permitidas	Agrega “requisitos para la prueba de precisión de la separación vertical total de las piezas de conexión” en los elementos de prueba.

**Explicación:** La adición se lleva a cabo porque la precisión de la separación vertical total de las piezas de conexión es necesaria para asegurar la precisión dimensional de los productos fabricados con prensas mecánicas y para estabilizar su calidad.

### A.2.3 Caso 4.3 c): Ejemplo de alteraciones

ISO 4524-2:1985, *Recubrimientos metálicos - métodos de prueba para recubrimientos de oro y aleaciones de oro electrodepositados - parte 2: pruebas ambientales*, especifica que las condiciones ambientales para la prueba de atmósfera industrial sean una temperatura de 25 °C y una humedad relativa del 75%, pero la norma nacional XYZ xxxx las cambia a 40 °C y 80%, respectivamente.

Cláusula/Sub-cláusula	Modificaciones
5 Prueba de atmósfera industrial	Reemplaza "25 °C ± 2 °C" con "40 °C ± 1 °C" y "lo más cerca posible del 75% y dentro de un rango del 70% al 80%" con "80% ± 5%"

**Explicación:** Esta norma nacional modifica los requisitos de la prueba acelerada para reflejar mejor las condiciones climáticas de altas temperaturas y humedad.

### A.2.4 Caso 4.3 d): Ejemplo de requisitos paralelos relacionados con métodos de prueba

En ISO 7619:1997, *Caucho: determinación de la dureza de la indentación mediante medidores de dureza de bolsillo*, se requiere medir la dureza con un durómetro tipo Shore para el tipo D y el tipo A. En la norma nacional XYZ xxxx, el alcance de medición, que incluye el tipo A y el tipo D, también especifica el tipo E que duplica parcialmente el tipo A.

Cláusula/Sub-cláusula	Modificaciones
4.1 Durómetros tipo Shore: Tipos A y D	Agrega tipo E
4.1.1 Pie de presión	Añade: "será de 5.4 mm ± 0.2 mm para durómetros tipo E" relativo al diámetro del orificio central
4.1.2 Indentador	Agrega texto y figura para la forma y las dimensiones del indentador.
4.1.4 Resorte calibrado	Agrega "durómetro tipo E" al rango aplicable de la ecuación que expresa la fuerza del resorte para el tipo A en a)
7.3	Agrega al final del párrafo: "Mida con un durómetro tipo E cuando la dureza determinada por el durómetro tipo A sea menor que A20".
7.3 NOTA 2	Agrega: "se recomienda una masa de 1 kg para los durómetros tipo E"

**Explicación:** Los durómetros son instrumentos que miden la dureza midiendo la profundidad de penetración de una aguja (indentador) empujada en una superficie de caucho, siendo el tipo D utilizado para cauchos en el rango de dureza alta y el tipo A para aquellos en el rango de dureza normal. En la norma nacional, se incluyen requisitos para el tipo E, un método utilizado exclusivamente para cauchos de tipo de baja dureza necesarios en el país en cuestión.

### A.2.5 Ejemplo de una combinación de las opciones anteriores

El texto de la norma internacional IEC 60335-2-61:1992 fue aprobado por CENELEC como norma europea con las modificaciones acordadas que se indican a continuación.

Cláusula/Sub-cláusula	Modificaciones
11	Calefacción
11.8	Sustitúyase el texto de la nota 101 del cuadro 3 por: <i>Los alrededores inmediatos son las superficies a una distancia de 100 mm de la rejilla de salida de aire medida verticalmente por encima de las aberturas y a una distancia de 25 mm en las otras direcciones</i>
19	Operación anormal
19.13	Reemplazar “175 K” por “180 K” (en dos lugares)
19.101	Agregue después del segundo párrafo:  NOTA Z1 - La falla del dispositivo de mezcla de aire se puede simular haciendo que el control no funcione. Tercer párrafo, modificación de la versión francesa únicamente. Reemplace el primer elemento discontinuo del quinto párrafo por: <ul style="list-style-type: none"> <li>— rejillas de salida de aire y alrededores inmediatos <ul style="list-style-type: none"> <li>- 180 K, para calefactores que incorporen ventiladores donde la rejilla de salida de aire esté ubicada a los lados o al frente del calefactor;</li> <li>- 180 K durante los primeros 5 min y 155 K después de este periodo, para otros calentadores.</li> </ul> </li> </ul>
22	Construcción Agrega: 22.17 <i>Adición</i>  Los requisitos sólo se aplican después de la instalación del aparato.

**Anexo B**  
(informativo)

**Relación entre los grados de correspondencia y los métodos de adopción/publicación**

Grado de correspondencia	Método de adopción/publicación	Cambios permitidos		
		Cambios editoriales según lo especificado	Estructura	Desviaciones técnicas
Idéntico	Aprobación	No	No	No
	Reedición (reimpresión, traducción idéntica solamente)	Sí [consulte 4.2 b)]	No	No
Modificado	Reedición	Sí	Sí <sup>a</sup>	Sí <sup>b</sup>
No equivalente	Reedición	Sí	Sí	Sí

<sup>a</sup> Siempre que se pueda comparar fácilmente el contenido de las dos normas o, si se adopta más de una norma internacional, hay una lista que identifica los cambios.

<sup>b</sup> Siempre que se identifiquen y expliquen las desviaciones técnicas.

## **Anexo C** (informativo)

### **Ejemplos de avisos de adopción**

#### **C.1 General**

A los efectos de este anexo, los ejemplos se han redactado como si se tratara de una adopción nacional de una norma internacional, pero también pueden aplicarse para una adopción regional. Dependiendo del contexto en los ejemplos, las letras XYZ representan de forma diversa el país imaginario, el organismo nacional de normalización o el prefijo en el número de referencia de la norma nacional.

#### **C.2 Ejemplo de un aviso de aprobación**

Sólo para uso con una adopción idéntica:

“Norma internacional ISO 00000:1997, *productos destinados a su uso en el mercado global - Requisitos generales*, incluida su enmienda ISO 00000/Amd.1:1998, está aprobado como norma nacional XYZ con el número de referencia XYZ ISO 00000. Normas internacionales ISO 00000 e ISO 00000/Amd.1 se puede obtener en el departamento de ventas de XYZ “.

#### **C.3 Ejemplos de avisos de adopción para reediciones**

NOTA Los siguientes avisos pueden darse por separado o pueden formar parte del prólogo nacional u otro material introductorio nacional.

##### **C.3.1 Reimpresión**

EJEMPLO 1 “La (*versión E o F de*) norma internacional ISO 00000:1997, *productos destinados a su uso en el mercado global - Requisitos generales*, incluida su enmienda ISO 00000/Amd.1:1998, se adopta como la norma nacional XYZ idéntica con el número de referencia XYZ ISO 00000 “.

EJEMPLO 2 “La (*versión E o F de*) norma internacional ISO 00000:1997, *Productos destinados a su uso en el mercado global - Requisitos generales*, incluida su enmienda ISO 00000/Amd.1:1998, se adopta con modificaciones nacionales como norma nacional XYZ con el número de referencia XYZ 9999. Consulte el prólogo nacional para obtener detalles sobre las modificaciones y su identificación en el texto”.

##### **C.3.2 Traducción**

EJEMPLO 1 “Norma internacional ISO 00000:1997, *Productos destinados a su uso en el mercado global - Requisitos generales*, incluida su enmienda ISO 00000/Amd.1:1998, se adopta por traducción como la norma nacional XYZ idéntica con el número de referencia XYZ ISO 00000”.

EJEMPLO 2 “Norma internacional ISO 00000:1997, *Productos destinados a su uso en el mercado global - Requisitos generales*, incluida su enmienda ISO 00000/Amd.1:1998, se adopta por traducción como la norma nacional XYZ idéntica con el número de referencia XYZ ISO 00000. La versión en inglés se reproduce junto con la traducción “.

EJEMPLO 3 “Norma internacional ISO 00000:1997, *Productos destinados a su uso en el mercado global - Requisitos generales*, incluida su enmienda ISO 00000/Amd.1:1998, se adopta por traducción, con modificaciones nacionales, como la norma nacional XYZ con el número de referencia XYZ 9999. Consulte el prólogo nacional para obtener detalles sobre las modificaciones y su identificación en el texto”.

### **C.3.3 Reformulación**

“Norma internacional ISO 00000:1997, *Productos destinados a su uso en el mercado global - Requisitos generales*, incluida su enmienda ISO 00000/Amd.1:1998, se adopta con modificaciones nacionales como norma nacional XYZ con el número de referencia XYZ 9999. La norma nacional es una versión redactada nuevamente de la norma internacional. Consulte el prólogo nacional para obtener más información, incluidos los detalles de las modificaciones y su identificación en el texto”.



## **Anexo D** (informativo)

### **Ejemplos de material introductorio regional o nacional**

#### **D.1 General**

A los efectos de este anexo, los ejemplos se redactan como si se tratara de una adopción nacional de una norma internacional, pero también pueden aplicarse para una adopción regional. Dependiendo del contexto en los ejemplos, las letras XYZ representan de forma diversa el país imaginario, el organismo nacional de normalización o el prefijo en el número de referencia de la norma nacional.

#### **D.2 Prólogo nacional para una norma nacional idéntica**

“Esta norma XYZ es idéntica a *(la versión E o F de)* la norma internacional ISO 00000:1997, *Productos destinados a su uso en el mercado global - Requisitos generales*, incluida su enmienda ISO 00000/Amd.1:1998, el comité nacional responsable de esta norma es el comité técnico A1, *productos para el mercado XYZ*. Esta norma contiene requisitos que son relevantes bajo XYZ *ley de productos*.”

Esta norma sustituye a XYZ 6666:1988, *Productos para el mercado XYZ - Requisitos*, que se ha vuelto técnicamente obsoleta debido a los desarrollos internacionales.

Para los propósitos de esta norma, se realizaron los siguientes cambios editoriales:

- a) en el título, la palabra “global” se modifica a “mundial” para ser coherente con el título de otras normas XYZ;
- b) se incluye un anexo informativo nacional que brinda orientación a los usuarios.

En el anexo NA se incluye una lista de normas XYZ idénticos a las normas Internacionales a los que se hace referencia en ISO 00000, incluida su enmienda.”

#### **D.3 Prólogo nacional para una norma nacional adoptada con modificaciones**

“Esta norma XYZ es una adopción modificada de *(la versión E o F de)* la norma internacional ISO 00000:1997, *productos destinados a su uso en el mercado global - Requisitos generales*, incluida su enmienda ISO 00000/Amd.1:1998 El comité nacional responsable de esta norma es el comité técnico A1, *productos para el mercado XYZ*. Esta norma contiene requisitos que son relevantes bajo XYZ *ley sobre productos*.”

Esta norma sustituye a XYZ 6666:1988, *productos para el mercado XYZ - Requisitos*, que se ha vuelto técnicamente obsoleta debido a los desarrollos internacionales.

En esta norma, se realizaron ciertas modificaciones debido a los requisitos legales nacionales y las necesidades particulares de la industria XYZ. Estas desviaciones técnicas e información adicional se agregaron directamente a las cláusulas a las que se refieren, y están marcadas con un tipo de letra diferente y el encabezado “desviación nacional” o “explicación nacional”. En el anexo NA se incluye una lista completa de modificaciones, junto con su justificación.

Para los propósitos de esta norma, también se realizaron los siguientes cambios editoriales:

- a) en el título, la palabra “global” se modifica a “mundial” para ser coherente con los títulos de otras normas XYZ;
- b) las palabras “esta norma internacional” es reemplazada por “esta norma nacional”.

En el anexo NB se incluye una lista de las normas XYZ idénticas a las normas internacionales a las que se hace referencia en ISO 00000, incluida su enmienda.”

#### **D.4 Prólogo nacional para una traducción idéntica**

“Esta norma XYZ es una traducción idéntica de la norma internacional ISO 00000:1997, *Productos destinados a su uso en el mercado global - Requisitos generales*, incluida su enmienda ISO 00000/Amd.1:1998, el comité nacional responsable de esta norma y su traducción es el comité técnico A1, *productos para el mercado XYZ*. Esta norma contiene requisitos que son relevantes bajo *XYZ ley sobre productos*.

Esta norma sustituye a XYZ 6666:1988, *Productos para el mercado XYZ - Requisitos*, que se ha vuelto técnicamente obsoleta debido a los desarrollos internacionales.

Dentro del texto de esta norma, se realizaron los siguientes cambios editoriales:

- a) la coma decimal se reemplaza por el punto decimal;
- b) se incluye un anexo informativo nacional que brinda orientación a los usuarios.

En el anexo NA se incluye una lista de normas XYZ idénticas a las normas Internacionales a los que se hace referencia en ISO 00000, incluida su enmienda”.

#### **D.5 Prólogo nacional para una traducción con modificaciones**

“Esta norma XYZ es una traducción de la norma internacional ISO 00000:1997, *Productos destinados a su uso en el mercado global - Requisitos generales*, incluida su enmienda ISO 00000/Amd.1:1998, con determinadas modificaciones técnicas. El comité nacional responsable de esta norma y su traducción es el comité técnico A1, *Productos para el mercado XYZ*. Esta norma contiene requisitos que son relevantes bajo *XYZ ley sobre productos*.

Esta norma sustituye a XYZ 6666: 1988, *Productos para el mercado XYZ - Requisitos*, que se ha vuelto técnicamente obsoleta debido a los desarrollos internacionales.

En esta norma, se realizaron ciertas modificaciones debido a los requisitos legales nacionales y las necesidades particulares de la industria XYZ. Estas desviaciones técnicas e información adicional se agregaron directamente a las cláusulas a las que se refieren, y están marcadas con un tipo de letra diferente y el encabezado “desviación nacional” o “explicación nacional”. En el anexo NA se incluye una lista completa de modificaciones, junto con su justificación.

Para los propósitos de esta norma, también se realizaron los siguientes cambios editoriales:

- a) la coma decimal se reemplaza por el punto decimal;
- b) se incluye un anexo informativo nacional que brinda orientación a los usuarios.

En el anexo NB se incluye una lista de las normas XYZ idénticas a las normas internacionales a las que se hace referencia en ISO 00000, incluida su enmienda.”

## D.6 Prólogo nacional para una nueva redacción

“Esta norma XYZ es una adopción modificada de *(la versión E o F de)* la norma internacional ISO 00000:1997, *productos destinados a su uso en el mercado global - Requisitos generales*, incluida su Enmienda ISO 00000/Amd.1:1998, el comité nacional responsable de esta norma es el comité técnico A1, *productos para el mercado XYZ*. Esta norma contiene requisitos que son relevantes bajo *XYZ ley sobre productos*.

Esta norma sustituye a XYZ 6666:1988, *productos para el mercado XYZ - requisitos*, que se ha vuelto técnicamente obsoleta debido a los desarrollos internacionales.

Esta norma se ha vuelto a redactar para proporcionar una estructura coherente con la de otras normas nacionales de esta serie. A efectos de comparación, en el anexo informativo NA se proporciona una lista de las cláusulas de la norma XYZ y las cláusulas equivalentes de la norma internacional.

También se realizaron ciertas modificaciones debido a los requisitos legales nacionales y las necesidades particulares de la industria XYZ. Estas desviaciones técnicas se incorporaron y están marcadas con una sola barra en el margen. En el anexo NB se incluye una lista completa de las modificaciones, junto con su justificación.

Para los propósitos de esta norma, también se realizaron los siguientes cambios editoriales:

- a) la coma decimal se reemplaza por el punto decimal;
- b) las palabras “esta norma internacional” se reemplazaron por “esta norma nacional”.

## **Anexo E** (informativo)

### **Ejemplos de métodos para fechar normas idénticas**

#### **E.1 General**

Debido a los ciclos de revisión de las normas, es importante aumentar la transparencia de la adopción idéntica asociando el número de una norma regional/nacional con una edición específica agregando el año de publicación relevante en el identificador (consulte 7.2.2).

Las subcláusulas E.2.1 y E.2.2 identifican las opciones que se utilizan actualmente en la numeración única. Sin embargo, se recomienda que el organismo adoptante tome una decisión política entre los dos métodos de datación y se adhiera a ella; es decir, el organismo adoptante no debería aplicar ambos métodos en paralelo. En E.3 se da un método para fechar en numeración dual.

#### **E.2 Numeración única**

##### **E.2.1 Usando la fecha de la norma internacional**

En este caso, la fecha de la norma internacional se agrega al número de la norma regional o nacional que adopta, es decir

XYZ ISO 1234:1995<sup>3)</sup>

y no la fecha de publicación de la norma adoptada.

**EJEMPLO**      BS ISO 10044:1995 se publicó en 1997 y es idéntico a ISO 10044:1995.

La información relacionada con la fecha de publicación de la norma regional o nacional debe proporcionarse lo más cerca posible de su identificador en la portada/portada, por ejemplo:

XYZ ISO 1234:1995<sup>3)</sup>  
(Publicado por XYZ en 1997)

##### **E.2.2 Usando la fecha de la norma de adopción**

En este caso, la fecha de publicación de la norma regional o nacional adoptante se agrega al número de la publicación adoptante, es decir

XYZ ISO 1234:1997<sup>3)</sup>

y no la fecha de la norma internacional.

**EJEMPLO**      NEN ISO 11054:1997 se publicó en 1997 y es idéntico a ISO 11054:1993.

---

3) Usando normas ficticias.

La información relacionada con la fecha de publicación de la norma internacional debe proporcionarse lo más cerca posible del identificador en la portada/página de título de la norma regional o nacional, por ejemplo:

XYZ ISO 1234:1997<sup>3)</sup>  
(Publicado por ISO en 1995)

### **E.2.3 Elección**

Si bien el método descrito en E.2.1 proporciona una demostración simple e inequívoca de la identidad con una edición particular de una norma internacional, y entre diferentes adopciones nacionales o regionales de normas internacionales, para su uso en cualquier contexto, el método dado en E.2.2 proporciona trazabilidad en lo que respecta al momento de la adopción. También puede ser un requisito legal en el país del organismo adoptante.

### **E.3 Numeración dual**

En este caso, donde se proporciona un número nacional separado, la fecha de publicación de cada norma se agrega a cada número, por ejemplo:

XYZ 2345:1997<sup>3)</sup>  
ISO 9876:1994

o XYZ 2345:1997 ISO 9876:1994

Este método proporciona una indicación clara de las fechas de publicación de normas idénticas, pero, debido a que sólo el primer elemento, el identificador nacional, tiende a ser referenciado en muchos contextos, se puede perder la inmediatez de los vínculos con la norma internacional.



Organización Internacional de Normalización  
Case postale 56 • CH-1211 GENEVA 20 • Suiza

Comisión Electrotécnica Internacional  
Caso posterior 131 • CH-1211 GENEVA 20 • Suiza

N° de ref.: GUÍA ISO/IEC 21-1:2005 (E)

ICS 01.120

Precio basado en 23 páginas